

CONSTANCIA. Abril 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que previo al vencimiento del último término de suspensión del proceso, decretado mediante auto del 23 de marzo de 2021, los apoderados de las partes interesadas en la presente sucesión, remitieron memorial coadyuvando la solicitud de prórroga de la suspensión del proceso, por un término adicional de cuarenta y cinco (45) días, en consideración al trámite alterno que adelantan actualmente ante la Notaría Primera de Manizales.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00244-00

Vista la anterior constancia, se agrega al proceso el memorial presentado y coadyuvado por los apoderados de los herederos y de la cónyuge supérstite del causante RAFAEL GIRALDO CASTAÑO, quienes previo al vencimiento del último término de suspensión del proceso, solicitaron prorrogar la misma por un lapso adicional de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

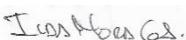
En consideración a la nueva solicitud coadyuvada por los apoderados de las partes interesadas, el Despacho encuentra procedente acceder a la prórroga de la suspensión del proceso adicional a las decretadas mediante autos del 10 y 23 de marzo de 2021, advirtiendo que la última iba hasta el día seis (06) de abril de 2021, por lo que conforme a la ahora solicitada por el término de 45 días, se prorrogará nuevamente el término hasta el día **DIEZ (10) DE JUNIO DE 2021**, tal como lo permite el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. y para los fines que las partes aquí intervinientes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 059 el 12 de abril de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--